

Procedimiento para la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Aparcamiento, Circulación y Seguridad Vial

Consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de la normas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que con **carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de ley o de reglamentos**, se sustanciará una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, se propone esta consulta previa en el procedimiento para la elaboración de un Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento de regularización administrativa de instalaciones sometidas a normativa de seguridad industrial.

1- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma:

En respuesta a las nuevas necesidades y expectativas surgidas por las zonas de bajas emisiones, el mayor uso de los vehículos de movilidad personal así como el fomento del uso del transporte público se ha detectado la necesidad de elaborar un texto normativo más amplio y regular todas estas cuestiones que no estaban suficientemente desarrolladas o no existían en absoluto.

2- Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Regular y actualizar las necesidades actuales y espacios de la ciudad con motivo del cambio de hábitos que se ha producido en la sociedad palentina y en la sociedad en general.

3- Objetivos de la norma

Regular y actualizar las necesidades actuales y espacios de la ciudad y facilitar la gestión y uso de los medios que se ponen a disposición del usuario y adaptar la Ordenanza a las normas actuales y a los cambios en la ciudad.

4- Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias:

Las soluciones a las nuevas necesidades regulatorias y no regulatorias, se dan en la nueva ordenanza.

Firma 1 de 1
Antonio Casas Simón
26/11/2024
Concejal Tráfico, Bomberos, P
Civil, y S Ciudadana

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b9dc767953fd40db9a91dc3e56f2ad49001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Los ciudadanos/as y organizaciones más representativas que se consideren afectados potencialmente por la ordenanza, podrán hacer llegar sus opiniones sobre las condiciones referidas anteriormente, hasta el día 27 de diciembre de 2024, a través del correo electrónico trafico@aytopalencia.es, y/o a través del Registro General o de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, a la fecha de la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE TRAFICO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN
DE INCENDIOS, SALVAMENTO, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD
CIUDADANA.
(Resolución nº 924 de 19/02/2024)

Firma 1 de 1	Antonio Casas Simón	26/11/2024	Concejal Tráfico, Bomberos, P Civil, y S Ciudadana
--------------	---------------------	------------	---

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b9dc767953fd40db9a91dc3e56f2ad49001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

